



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO

Calle 7 No 5-04, Primer Piso.

Telefax: (095) 5 76 01 64

Correo: [jpcto01chiriguana@notificacionesrj.gov.com](mailto:jpcto01chiriguana@notificacionesrj.gov.com)

Chiriguana-Cesar.

Chiriguana, Cesar, Trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Asunto: **AUTO REHACE TRAMITE DE TUTELA – DESPUES DE NULIDAD**  
**ACCIONANTE:** ANDRES GIOVANNY NIÑO CABALLERO  
**ACCIONADA:** COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
**RADICADO:** ° 201783104001-2021-00040-00

Teniendo en cuenta lo expuesto en el informe secretarial que antecede, este Despacho procederá a dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Valledupar, en auto datado 7 de diciembre de 2021, mediante el cual decretó la nulidad de la presente actuación a partir del auto de fecha 21 de septiembre de 2021, donde este juzgado dispuso de la apertura del trámite de admisión de tutela, lo anterior por cuanto el Superior observó la necesidad de que notifique en debida forma y se garantice el derecho de de la totalidad de aspirantes que conforman la lista de elegibles para el cargo de Secretario Ejecutivo del alcalde de Pailitas – Cesar, dentro de dicho trámite.

En consecuencia, procédase rehacer el trámite de admisión de la presente acción constitucional con el fin de se notifique en debida forma y se garantice el derecho de defensa de todos los participantes que conforman la lista de elegibles, para lo cual deberá oficiarse a la entidad accionada, a fin de que a través de su página web y/o plataforma para tal fin, proceda a publicar la presente tutela y suministramos los datos de contacto de cada uno de los aspirantes que hacen parte de la lista de elegibles dentro del proceso de selección para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo del Alcalde de Pailitas – Cesar, ello mediante OPEC1 N.º 75262.

Se le concede el término improrrogable de 48 horas contados a partir del día siguiente al recibido de la comunicación de respuesta a los hechos de tutela y aporten las pruebas que considere pertinentes; asimismo, con el fin de que accionante y accionados tengan conocimiento tanto de lo ordenado por el Tribunal Superior de Valledupar, se ordena por secretaria emitir los oficios correspondientes.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

ANÍBAL ROYERO SINNING